



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2019-CM-MPMC-J.

Juanjuí, 17 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUÍ

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Extraordinaria N° 008-2019 **MPMC-J**, de fecha: 05 de abril del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO:

En el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 008-2019, de Fecha: 05 de abril de 2019, Informe N° 058-2019-MPMC/GPP, de fecha 14 de marzo del 2019, emitido por el Ingeniero Carlos Enrique Pretell Paredes, Gerente de Desarrollo Económico Local, Informe N° 046-2019-MPMC/GPP, de fecha 19 de marzo del 2019, emitido por la abogada Vanessa Madeleine Robles Ríos, asesora legal de la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres, bajo la presencia del Sr.: Abog. Víctor Raúl López Escudero- Alcalde de la Provincia de Mariscal Cáceres y contando con la presencia de los señores Regidores: Javier Alejandro Ichazo Del Águila, Yolanda Arévalo Velásquez, Jack López Huamán, Fernando Vela Tarazona, Wilson Vásquez Saavedra, Miriam Elena Maza Asencios, Manuel Rodríguez Gleni y Cesar Pedro Rodríguez Tisnado, se trató de que al Señor Abog. Víctor Raúl López Escudero - Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, se le autorice la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Asociación Rescatando Costumbre y;

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; concordante con el artículo I, que precisa: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” y II del Título Preliminar, que precisa: “Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que mediante Informe N° 058-2019-MPMC/GPP, de fecha 14 de marzo del 2019, emitido por el Ingeniero Carlos Enrique Pretell Paredes, Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, solicita adjunta la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Municipal Provincial de Mariscal Cáceres y la Asociación rescatando Costumbres, para su revisión y aprobación.

“Que, la Asociación Rescatando Costumbres, es una asociación sin fines de lucro, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar de acuerdo con la legislación vigente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
 JUANJUÍ - PERÚ
 Jr. Grau Nº 337

sobre asociaciones y que agrupa a ciudadanos plenamente comprometidos con el desarrollo cultural, económico y social del distrito de Juanjuí.

Que, La Asociación tiene como finalidad la de crear las condiciones para desarrollar la conservación y revalorización de las costumbres de Juanjuí, utilizando para ello diferentes estrategias como: promover y organizar actividades educativas, culturales y sociales que tengan directa relación con la revalorización, resurgimiento y rescate de todas las tradiciones y costumbres culturales de Juanjuí; promover alianzas estratégicas sostenibles con instituciones públicas y privadas que permitan coadyuvar al desarrollo cultural y costumbrista de Juanjuí, entre otras estrategias."

Que, mediante Informe N° 046-2019-MPMC/GPP, de fecha 19 de marzo del 2019 emitido por la abogada Vanessa Madeleine Robles Ríos, asesora legal de la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres, es de opinión legal procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Municipal Provincial de Mariscal Cáceres y la Asociación rescatando Costumbres.

Que, bajo la presidencia del Sr. Abog. Víctor Raúl López Escudero- Alcalde de la Provincia de Mariscal Cáceres y contando con la presencia de los señores Regidores: Javier Alejandro Ichazo del Águila, Yolanda Arévalo Velásquez, Jack López Huamán, Fernando Vela Tarazona, Wilson Vásquez Saavedra, Miriam Elena Maza Asencios, Manuel Rodríguez Gleni y Cesar Pedro Rodríguez Tisnado, y Ernesto Chu Granados **se aprobó AUTORIZAR**, al Abog. Víctor Raúl López Escudero - Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción **del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Municipal Provincial de Mariscal Cáceres y la Asociación rescatando Costumbres.**

Que, en Sesión Extraordinaria **N° 08-2019 MPMC-J**, de fecha 05 de abril del 2019, El Consejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, estando a lo expuesto por el Ingeniero Carlos Enrique Pretell Paredes, Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63° del Reglamento Interno del Concejo, y aprobación del Acta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Abog. Víctor Raúl López Escudero - Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción **del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Municipal Provincial de Mariscal Cáceres y la Asociación rescatando Costumbres.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Convenio tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser resuelto, prorrogado o modificado de común acuerdo de las partes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y, Gerencia de Desarrollo Económico Local para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

VRLE/A MPMC-J
 NOAP/SG
 Cc
 GM
 GDEL
 Sala de Regidores
 OTIC
 INTERESADOS
 ARCHIVO



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
 Manilla - Región San Martín - Perú
 Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE

[Handwritten signature of Víctor Raúl López Escudero]